INFORME DE EVALUACIÓN N°004/2023

En la ciudad de Salto del Guairá a los 13 (trece) días del mes de junio del 2023, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N°05/2023 **"Seguro de vehículos y edificios"** ID N°424.849 Rubro 264-Primas y gastos de seguros.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°65/2023 de fecha 14 de marzo del 2023, indicándose que el mismo estará conformado por Lic. Daniel Cortaza Adorno, Lic. Nelson Armoa Martínez y Lic. Mercedes Aliende Roble.

Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 29 (veintinueve) de mayo del 2023, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario N° 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 (veintinueve) de mayo del 2023, siendo la segunda convocatoria, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA **RUC N°80003796-0** *mvmodica@gmail.com*	**Gs.9.870.000.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, el comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que el oferente FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS envió su oferta antes de la publicación de la adenda N°02/23 publicada en fecha de 22 de mayo, el cual fue enviado sin abrir vía Courier.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**OFERENTE** **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N° 147046 Cumple

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por los oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **RESULTANDO QUE LA PLANILLA DE LOS OFERENTES NO CUENTAN CON ERROR ARITMÉTICO**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por el oferente; se encuentran fuera de los parámetros con relación al precio referencial por encontrarse 25% por debajo del referencial, respectivamente, justificación que fue solicitada por el comité de evaluación de ofertas en fecha 05/06/2023 al oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA** la cual fue respondida por la misma en tiempo y forma.

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluído)	% Variación
1	Seguro contra incendio edificio	1.800.000	1.260.005	-30%
2	Seguro de valores en ventanilla	1.200.000	839.996	-30%
3	Seguro de valores en caja fuerte	1.200.000	839.996	-30%
4	Seguro de vehículos (camioneta)	6.133.333	4.293.341	-30%
5	Seguro de vehículos (automóvil)	3.766.667	2.636.662	-30%

Una vez analizado y verificados el precio presentado por los oferentes, y confirman que el precio es compatible y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación de ofertas no ha realizado la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación considerando que existe una sola oferta, la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA** presenta el certificado de origen expedido por la autoridad competente.

3.3 Margen de Preferencia Local

Seguidamente se verifica si la empresa se encuentra domiciliada dentro del Municipio o Departamento de Canindeyú, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto N° 2992.

Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que la empresa no se encuentra domiciliada en el Departamento de Canindeyú, por lo que no se aplica dicho margen de preferencia.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Gracería
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

N°	Precio total (IVA Incluido) menor precio
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	**9.870.000**

Conforme al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA** a los efectos de evaluar técnica y económicamente.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

8.1. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	SIPE-CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	SIPE-CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	SIPE-CUMPLE
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	SIPE-CUMPLE

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	MARIO VICENTE MODICA LUCENTE	564973

Lic. Mercedes Aliendo
Jefa Dpto. de Gira...
Universidad Nacional de Ca...

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Fue verificado que el representante de la empresa de **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

El comité de evaluación de ofertas, mediante correo electrónico de fecha 05 de junio del 2023 ha solicitado a la empresa de la presentación de los siguientes documentos:

- Deberán presentar fotocopia simple del Balance General de los tres últimos ejercicios fiscales vencidos al momento de la apertura (2019, 2020 y 2021). presentadas ante la SET y ante la Superintendencia de Seguros
- Declaración Jurada (Formulario 101) de los tres últimos ejercicios fiscales vencidos al momento de la apertura (2019, 2020 y 2021), presentadas ante la SET y ante la Superintendencia de Seguros
- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- Justificación del precio ofertado para los items 1, 2, 3, 4 y 5 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el referencial sea superior al 25 por ciento para ofertas por debajo del precio referencial

El mismo ha respondido al correo en tiempo y forma.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el num. 30 del punto G, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA,** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2020-2021-2022, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 (cincuenta) % del monto total ofertado.

Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2020-2021-2022. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 (cincuenta) % del total denunciado.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, cumple con este requisito.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA**
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a) El tomador. b) Riesgo asegurado. c) Suma asegurada. d) Prima. e) Vigencia de dichas coberturas. f) Siniestros ocurridos si hubiere.	Cumple

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Gira
Universidad Nacional de Ca

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortesa Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

1. Margen de solvencia: coeficiente mínimo 1
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cumple con este requisito.

2. Calificación de la aseguradora: no podrá ser inferior a BBB o similar.
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cumple con este requisito.

3. Patrimonio propio no comprometido: comprometido al 30 de junio del último ejercicio fiscal fenecido, no menor a Gs. 3.900.000.000 (GUARANIES TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES).
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cumple con este requisito.

4. Fondo de garantía: Gs. 2.000.000.000 (GUARANÍES DOS MIL MILLONES)
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cumple con este requisito.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA**
1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
2. Deberán presentar fotocopia simple del Balance General de los tres últimos ejercicios fiscales vencidos al momento de la apertura (2019, 2020 y 2021). presentadas ante la SET y ante la Superintendencia de Seguros	Cumple
3. Declaración Jurada (Formulario 101) de los tres últimos ejercicios fiscales vencidos al momento de la apertura (2019, 2020 y 2021), presentadas ante la SET y ante la Superintendencia de Seguros	Cumple

a. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por las empresas: N/A

4. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA con RUC N°80003796-0:** para el servicio de Seguro de vehículos y edificios por un monto total de guaraníes nueve millones ochocientos setenta mil (Gs.9.870.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

		INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro contra incendio edificio	Unidad	Unidad	1	1.260.005	1260005
2	Seguro de valores en ventanilla	Unidad	Unidad	1	839.996	839.996
3	Seguro de valores en caja fuerte	Unidad	Unidad	1	839.996	839.996

Lic. Mercedes Aliend
Jefa Dpto. de Gira
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Covaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

4	Seguro de vehículos (camioneta)	Unidad	Unidad	1	4.293.341	4.293.341
5	Seguro de vehículos (automóvil)	Unidad	Unidad	1	2.636.662	2.636.662
TOTAL						9.870.000

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 9.870.000 (Guaraníes nueve millones ochocientos setenta mil).-

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 14.100.000 (Guaraníes catorce millones cien mil)

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Jefe del Dpto. Servicios Generales

Lic. Mercedes Aliende Roble
Jefa del Dpto. de Giraduria

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe del Dpto. de Rendición de cuentas

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4510141
4510141

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIO VICENTE MODICA LUCENTE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 564973, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 13, 2023 8:00 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **b693d089**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4510141&codigo_seguridad=b693d089

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4510141

4510141

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 13, 2023 8:00 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **b693d089**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4510141&codigo_seguridad=b693d089